COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN CON TERCEROS- ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO.

JHON CARLOS RINCON AGREDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.019.969 La Dorada – Caldas, quien en carácter de **TERCERO** obro en nombre propio, suscribo el presente compromiso de confidencialidad, con el fin de establecer los términos que regirán el tratamiento y protección de la información de propiedad del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ- IMDRI.**

A efectos de lo anterior, acepto el siguiente compromiso:

Que el **instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué- IMDRI** se constituye en PARTE PROPIETARIA DE ACTIVOS DE INFORMACION toda vez que es quien decide sobre su divulgación, reserva y/o tratamiento, y EL TERCERO se constituye en PARTE CUSTODIA DE ACTIVOS DE INFORMACION en tanto que deberá realizar la protección de aquellos que le sean concedidos por la Entidad.

En atención a lo anterior, este documento que se suscribe, consta de las siguientes clausulas.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TERCERO

Guardar absoluta reserva, incluso después de terminada la relación contractual respecto a toda aquella información que haya sido de su conocimiento, uso y/o desarrollo durante su vinculación contractual, tal como datos personales, información de expedientes, documentos estratégicos en etapa de formulación, claves de seguridad, información de las bases de datos de cualquier índole, información técnica, financiera, económica de carácter confidencial, interna o privada, de propiedad del IMDRI y que utiliza en el desarrollo de su objeto social frente a usuarios internos y externos; a su vez el TERCERO se obliga una vez terminado su vinculo contractual con el IMDRI, y en un plazo no superior a diez (10) días siguientes a la terminación del contrato, entregue a su supervisor toda la información, documentos, guías, formatos y la producción intelectual plasmada en documentos que se haya generado durante la ejecución contractual; está entrega deberá realizarla de manera física y digital en archivos editables.

CONDICIONES DE CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

El TERCERO custodiará la información proveniente de INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ- IMDRI, por lo tanto, se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad de información necesarias para preservarla en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para efectos de lo anterior, aplicará medidas definidas y aprobadas para evitar su divulgación, fuga, modificación o uso no autorizado. Adicionalmente se conviene que toda la información recibida y/o generada por el TERCERO, sea almacenada en un lugar con acceso físico o lógico controlados y/o restringidos únicamente a las personas que con previa autorización deban utilizarla y/o requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones.

OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESPECÍFICAS

El TERCERO acepta y asume las obligaciones de confidencialidad de Información previstas

a continuación:

a. Toda Información que se encuentre amparada por el presente compromiso de confidencialidad y que se conceda a el TERCERO, no puede ser alterada o modificada en sentido alguno sin previa autorización de INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ- IMDRI. La información podrá utilizarse únicamente para los fines indicados en el marco del contrato

debidamente establecido entre LAS PARTES y por ningún motivo podrá ser utilizada por el TERCERO en detrimento de la ENTIDAD.

b. El TERCERO deberá informar a cada una de las partes involucradas en el marco de la ejecución del objeto contractual, de la existencia de este Compromiso de Confidencialidad y que toda información concedida por parte de INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ- IMDRI, y de naturaleza confidencial, interna o privada, deberá ser protegida, no divulgada o distribuida de manera no autorizada, siendo responsables por cualquier uso inadecuado de la información.

c. El TERCERO por medio del presente compromiso acusa recibo y acepta que toda la información recibida de INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ- IMDRI es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo del contrato o convenio debidamente establecido entre LAS PARTES.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, de la política de SGSI y/o alguno de sus lineamientos asociados a seguridad de la información del Instituto, se determinará la actuación acorde con el proceso administrativo sancionatorio y/o comunicación a las autoridades correspondientes.

VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES Y DURACIÓN DEL ACUERDO

Las obligaciones de confidencialidad que vinculan al TERCERO por virtud de lo previsto en el presente compromiso, se mantendrán vigentes a partir del momento en que establece la relación contractual con INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ- IMDRI, incluso hasta un (1) año después de finalizado el contrato.

NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS

La entrega de información hacia el TERCERO, no concede, ni expresa autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o de disposición respecto de la información suministrada por parte de INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI.

CONCORDANCIA CON LA LEY Y DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD

El TERCERO debe cumplir todas las normas legales y regulaciones aplicables de cualquier orden en lo relativo al tratamiento del tipo de información compartida por INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ- IMDRI, al igual que con las disposiciones de seguridad de la información presentadas en la política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

El presente documento se firma en el mes de octubre del año 2024.

JHON CARLOS RINCON AGREDO,
CC. No. 10.019.969 La Dorada – Caldas